



8 de octubre de 2019

SOP-CS-GC-408-2019

PRIMER PLIEGO DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES CONCURSO PRIMARIO 5-2019

CONTRATACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE TAPIAS EN LAS PTAR DE LA AURORA Y REAL SANTAMARÍA ESTE.

Producto de la visita a sitio, se considera necesario, cursar el presente pliego de aclaraciones y modificaciones, el cual, es vinculante al cartel del proceso de referencia. De tal manera, las indicaciones aquí dispuestas, son de observancia obligatoria para todos los participantes.

1. Se aclara que, la tapia se deberá construir de acuerdo a la pendiente del terreno, según la altura indicada en planos, de manera que dicha altura se mantenga a lo largo de todo el perímetro de la propiedad, por lo que la misma deberá ser escalonada con "gradas".
2. Se aclara que, al costado Sur donde se ubica la casa en la PTAR, se deberá considerar la construcción de la tapia tipo 3 según detalle de los planos suministrados en una longitud de 20,00m.
3. Se aclara que, al costado Este, donde se ubica la casa en la PTAR se deberá considerar la construcción de la tapia tipo 3 según detalle de los planos suministrados en una longitud de 15,00m.
4. Se aclara que, todos los portones de la PTAR de la Aurora se deberán abrir con un único control remoto.
5. Se aclara que, sobre el canal de desfogue existente en la PTAR de la Aurora, se deberá construir una viga de 12x20x40 cm, con 4#4, aros # 3 a cada 20 cm.
6. Se aclara que, en la PTAR del Real Santamaría Este, en el sector donde se ubicó el desfogue de aguas pluviales, al costado Norte de la propiedad, se deberá construir un portón de seis metros de ancho con una estructura igual a la indicada el detalle

 (506) 2562-ESPH
 info@esph-sa.com
 www.esph-sa.com



de Portón de Acceso Principal de los planos suministrados, éste portón deberá tener la posibilidad de moverse de manera manual.

7. Se aclara que, del final de la tapia, en la esquina Noroeste de la propiedad de la PTAR del Real Santamaría Este, del lindero Norte, se deberá incluir la construcción de una cuneta tipo cordón de caño, (como el de las urbanizaciones) en una longitud de 20 m.

El cartel, incorpora en lo conducente las anteriores aclaraciones y modificación, y si existiera contradicción, se sobrepone lo descrito en el presente documento. El resto de las condiciones permanecen invariables.

Es todo.

Maritza Ulate Vargas
Administración de Contratos y Gestión de Compras



Copia: William Miranda Hernandez
Damaris Montero Herrera
Luis Navarro Vargas
Randall Lobo Cordero
Creado por Luis Fernando Barquero Cordero

 (506) 2562-ESPH
 info@esph-sa.com
 www.esph-sa.com